

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.
Denominación: «Guadalaviar».
Domicilio: Paseo del Mar, 56.
Titular: María del Carmen Solance Arroyo.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo del Mar, 56.
Queda sin efecto la Orden ministerial de 2 de febrero de 1976, en lo referente a la titularidad de dicho Centro.

COLEGIOS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Baleares

Municipio: Ibiza. Localidad: Ibiza.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
Domicilio: Capelleta, sin número, y Via Púnica, 2.
Titular: R.R. Agustinas Hermanas del Amparo.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de cinco unidades, con capacidad para 200 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Capelleta, sin número, y Via Púnica, 2.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca.
Denominación: «Pío XII».
Domicilio: Arquitecto Bennassar, 79.
Titular: PP. Carmelitas.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de dos unidades, con capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arquitecto Bennassar, 79.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.
Denominación: «Sagrado Corazón-Sarriá».
Domicilio: Sagrado Corazón, 25.
Titular: Sociedad del Sagrado Corazón.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de seis unidades, con capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sagrado Corazón, 25.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.
Denominación: «Nuestra Señora de Fátima».
Domicilio: Barón de Maldá, 27.
Titular: RR. Franciscanas Misioneras de la Inmaculada Concepción.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de dos unidades, con capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Barón de Maldá, 27.

Municipio: Navas. Localidad: Navas.
Denominación: «San José».
Domicilio: Carretera de Viver, 16.
Titular: HH. Carmelitas Misioneras.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de tres unidades, con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Viver, 16.

Municipio: San Baudilio de Llobregat. Localidad: San Baudilio de Llobregat.
Denominación: «San Rafael».
Domicilio: Carretera de Viladecáns, sin número.
Titular: Ricardo Fernández González.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de dos unidades, con capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la carretera de Viladecáns, sin número.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián.
Denominación: «Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: Barrio Martutene.
Titular: Religiosas del Apostolado.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de dos unidades, con capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el barrio Martutene.
Queda sin efecto la Orden ministerial de fecha 4 de octubre de 1973, en lo que a la titularidad de dicho Centro se refiere.

Provincia de León

Municipio: León. Localidad: León.
Denominación: «Santos Inocentes».
Domicilio: Plaza de Santo Martino, 20.
Titular: Hermanas Obreras de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de una unidad, con capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de Santo Martino, 20.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Espinardo.
Denominación: «San José».
Domicilio: Teniente Montesinos, 23.
Titular: Antonio Rocamora Gaona.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de tres unidades, con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Teniente Montesinos, 23.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.
Denominación: «San Fernando».
Domicilio: Paraíso, 8.
Titular: Hermanos Maristas.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de dos unidades, con capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Paraíso, 8.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Amorebieta. Localidad: Amorebieta.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Jaime Jáuregui, 24 y 26.
Titular: Carmelitas Misioneras Teresianas.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de tres unidades, con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Jaime Jáuregui, 24 y 26.
Queda sin efecto la Orden ministerial de fecha 28 de enero de 1974, en lo que a dicho Centro se refiere.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Santísimo Redentor».
Domicilio: Damas, 39.
Titular: Religiosas Oblatas.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de una unidad, con capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Damas, 39.

24408

ORDEN de 22 de septiembre de 1976 sobre transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se citan.

Ilmo Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación.

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalación a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria.
Localidad: Vitoria.
Denominación: «Hogar San José».
Domicilio: Polígono de Ariznavarra.
Titular: Damas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el polígono de Ariznavarra.

Municipio: Vitoria.
Localidad: Vitoria.
Denominación: «Olarizu».
Domicilio: Los Molinos, 4.
Titular: Diócesis.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Los Molinos, 4.

Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano del que dependía dicho Centro.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Politécnico San Jorge».
Domicilio: Paseo Verdún, 47-53.
Titular: Juan Oliver Bronchud.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo Verdún, 47-53.

Municipio: Badalona.
Localidad: Badalona.
Denominación: «Colegio Academia Cultural».
Domicilio: Pasaje Pi y Gibert, 29-31.

Titular: Emilio Díaz Arnáu y Emilia Arnáu Monzón.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles pasaje Pi y Gibert, 29-31 y 14, y avenida Valencia, 205.

Municipio: Rubí.
Localidad: Rubí.
Denominación: «Jaime Balmes».
Domicilio: Chile, 4.

Titular: Ramón Gonzalo Zamora.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 14 unidades, con capacidad para 560 puestos escolares, constituido por cuatro edificios situados en las calles Chile, 4; Liberación; carretera Sabadell, 87, y paseo Bullidor.

Municipio: San Vicente de Castellet.
Localidad: San Vicente de Castellet.
Denominación: «Menéndez-Arango».
Domicilio: Francisca Playa, 27.

Titular: Juan María Menéndez Arango Tost.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Francisca Playa, 27.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Nuestra Señora de las Delicias».
Domicilio: Paseo de las Delicias, 67.

Titular: Parroquia de Nuestra Señora de las Delicias.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades, con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle paseo de las Delicias, 67.

Provincia de Murcia

Municipio: San Javier.
Localidad: San Javier.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Maestre, 8.
Titular: Congregación Religiosa Madres Reparadoras del Sagrado Corazón.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Maestre, 8.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

24409 ORDEN de 4 de febrero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.318, promovido por don José Astray Romero y otros, contra resolución de este Ministerio de 8 de julio de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.318, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don José Astray Romero y otros, contra resolución de este Ministerio de 8 de julio de 1967, se ha dictado, con fecha 12 de marzo de 1973, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisión alegada por el Abogado del Estado, debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Astray Romero, don José Pérez Maroño, doña María Teresa Astray Romero, don José Mato Ferreiro, don Isidoro Pardo Gómez, don José Rodríguez Espasandín, don Ramón Vieites García, don José Baluja Marcos, don José Baños Rodríguez, don José Francisco Verdes García, don Jesús López Rivera, don Perfecto Rodríguez Otero, don Manuel y don José Lema Esmoris y don José Lema Bello, contra la resolución de la Dirección General de la Energía, de 8 de julio 1967, que revocó enalzada los extremos cuarto y quinto del Acuerdo de la Delegación de Industria de La Coruña de 25 de enero de 1976 sobre sanciones por irregularidades en el suministro de energía eléctrica a la Empresa «Electra de Jallas, Sociedad Anónima», debemos revocar y revocamos, la expresada Resolución de la Dirección General por no ser conforme a derecho la revocación de los citados extremos cuarto y quinto del Acuerdo de la Delegación de Industria de La Coruña de 25 de enero 1966, y, en su consecuencia, debemos declarar y declaramos confirmado en todas sus partes este Acuerdo de la Delegación de Industria de La Coruña, y sin que proceda hacer especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

24410 ORDEN de 3 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 176/73, promovido por «Autoaccesorios Harry Walker, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 28 de diciembre de 1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 176/73, interpuesto por «Autoaccesorios Harry Walker, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 28 de diciembre de 1971, se ha dictado con fecha 20 de abril de 1974 por la Audiencia Territorial de Barcelona, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Autoaccesorios Harry Walker, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra aquél, por los que se concedió a don José Félix Calvo Criado el modelo de utilidad ciento sesenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho por «mejoras introducidas en las válvulas postizas aplicables a conducciones de fluidos», cuyos actos anulamos, por ser contrarios a derecho, ordenando se repongan las actuaciones del expediente administrativo del que éstos traen causa, al momento en que debió omitirse por la Asesoría Técnica el preceptivo informe en relación con la oposición deducida por la recurrente, a fin de que subsanado este defecto se ultime el expediente con arreglo a derecho; todo ello, sin que nos pronunciamos sobre el fondo de los actos impugnados y sin hacer especial condena en cuanto a costas;

Firme que sea esta sentencia, con testimonio de la misma, devuélvase el expediente administrativo al Órgano de su procedencia, para que sea llevado a puro y debido efecto.

Así por esta nuestra sentencia, que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»